

## TRIBUNALES

### CUARENTA Y SIETE AÑOS DE RECLUSION PARA UN MIEMBRO DE LA E. T. A.

Burgos 27. En la Sala de Justicia del Gobierno Militar ha tenido lugar el Consejo de Guerra contra Venancio Echevarría Zuluaga, miembro de E. T. A. y adscrito al frente militar «Quinta Asamblea», acusado de haber colocado quince kilos de dinamita, en unión de Eusbasio Mendizábal Benito, alias «Txikia» (muerto en encuentro armado en Guecho frente a la Policía), en el puerto de Lizarusti, para que hicieran explosión con motivo del paso de la Vuelta Ciclista a España, el 3 de mayo pasado.

También tomó parte en el atraco que se perpetró en la Printex, de San Sebastián, de donde se llevaron, tras encadenar a varios empleados, dos fotocopiadoras, una grabadora, tres multígrafos, una máquina y una furgoneta.

Por todo ello, el fiscal solicitaba para el

procesado cuatro penas, tres de ellas por terrorismo, consistentes en veinticinco años, doce años y un día y veinte años y un día, respectivamente, y, por la cuarta, por tenencia ilícita de armas, cuatro años.

La sentencia ha condenado a Venancio Echevarría a doce años y un día de reclusión por el robo de la furgoneta, con fines terroristas; a quince años de reclusión, por el ataque a la casa Printex; a veinte años de reclusión por la colocación de los explosivos, siendo absuelto de la acusación de tenencia ilícita de armas.

No acudió a testificar Pedro Bernabé Esteban, por lo que el abogado defensor renunció al interrogatorio de otro testigo presente, José María Zubillaga, que se encuentra detenido y procesado. Este compareció a petición del fiscal. Lo hizo esposado y custodiado por una pareja de la Policía Armada.

A la pregunta final del presidente del Tribunal si tenía algo que alegar respondió el procesado con frases injuriosas al Ejército, gritos de «Gora Euzkadi» y amenazas de muerte. El presidente del Tribunal ordenó que se retirase el procesado, y el fiscal jurídico militar de la VI Región solicitó que constasen en acta las manifestaciones del reo por si pudieran considerarse como delito de injurias y amenazas. La sentencia no será firme hasta ser aprobada por el capitán general de la VI Región Militar.—Pyresa.